

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 25

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-07-1955

Título: POR EL CUAL SE APRUEBAN CREDITOS SUPLEMENTALES POR LA SUMA DE B/. 12,565.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y B/. 17,236.96 A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12737

Publicada el: 11-08-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.782

Rollo: 51

Posición: 1026

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1955

Nº 12.737

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE
Decretos Nos. 25 y 26 de 13 de Julio de 1955, por los cuales se aprueban unos créditos suplementales.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 131 de 4 de Mayo de 1954, por la cual se concede una licencia.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resueltos Nos. 129, 130 y 131 de 9 de Marzo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 1781, 1782 y 1783 de 16 de Marzo de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 58 de 22 y 59 de 25 de Marzo de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Educación Primaria
Resueltos Nos. 544 y 545 de 29 de Septiembre de 1954, por los cuales se asignan escuelas donde prestarán servicio unos maestros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 8278 y 8279 de 19 de Febrero de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 185 de 13 de Abril de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 25 (DE 13 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,565.00 (Doce mil quinientos sesenta y cinco balboas), a favor del Ministerio de Educación.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,565.00 (Doce mil quinientos sesenta y cinco balboas) a favor del Ministerio de Educación, que se requiere para el pago de pensiones a los alumnos becados en la Universidad de Panamá, en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 47 de septiembre de 1946, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 12,565.00 (Doce mil quinientos sesenta y cinco balboas), al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, que se requiere para el pago de pensiones a los alumnos becados en la Universidad de Panamá en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 47 de septiembre de 1946.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

El Vice-Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

Carlos Uribe,

Carlos Arrocha B.,

José Arosemena G.

El Secretario General.

G. Sierra Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 26 (DE 13 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 17,236.96 (Diez y siete mil doscientos treinta y seis balboas) del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 17,236.96 (Diez y siete mil doscientos treinta y seis balboas con noventa y seis centésimos), a favor del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el cual se requiere para reforzar el artículo 978, que ha resultado insuficiente para atender los compromisos adquiridos con motivo de la celebración del Décimo Congreso Panamericano del Niño, celebrado en el mes de enero de este año en nuestra ciudad capital, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 17,236.96 (Diez y siete mil doscientos treinta y seis balboas con noventa y seis centésimos) a favor del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el cual se requiere para reforzar el artículo 978, que ha resultado insuficiente para atender los compromisos adquiridos con motivo de la celebración del Décimo Congreso Panamericano del Niño, celebrado en el mes de enero de este año en nuestra ciudad capital.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA B.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado N° 3446
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Vice-Presidente,
HUGO TORRIJOS.
Los Comisionados,
Carlos Uribe,
Carlos Arrocha B.,
José Arosemena G.
El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 113.—Panamá, 4 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Oscar Antonio de la Guardia Galvín, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-3653, con residencia en Calle 45 Este N° 15, en esta ciudad, ha solicitado a este Departamento se le expida licencia de operador Radio Aficionado de clase "C";

Que el señor de la Guardia Galvín ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, demostrando conocimiento sobre operación de aparatos transmisores y de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición,

RESUELVE:

Conceder al señor Oscar Antonio de la Guardia Galvín, licencia de Operador Radio-Aficionado N° 113 de Clase "C", por el período improrrogable de un año, a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 129

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 129.—Panamá, 9 de Marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Alfonso Saavedra, Oficial de 5ª Categoría, un (1) mes.

Emma Rosa Morales, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Francisco Pérez Uribe, Telegrafista de 3ª Categoría, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 130

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 130.—Panamá, 9 de Marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados de la Policía Secreta Nacional, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Xenia C. de Ruiz, Mecanógrafa de 2ª Categoría, un (1) mes.

Luis E. Mong, Detective de 1ª Categoría, un (1) mes.

Byno Shaw, Detective de 1ª Categoría, dos (2) meses.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

RESUELTO NUMERO 131

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 131.—Panamá, 9 de Marzo de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Alberto Daniel Recuero, Peón de Cuarta Categoría al servicio del Aeropuerto Nacional de Tocumen, dos (2) meses de vacaciones,